Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TRES.

Ayuntam.to de 13 de henero

En la Villa de Jumilla a treze dias del mes de henero de mil setecientos y tres años, los señores D.n Pedro Cutillas y torres, y Ant.o hortiles Alcaldes ordinarios, D.n Alonso lozano thomas, Don Francisco de los Cobos, y Guardiola, y Diego thomas Regidores Conzejo, Justizia, y Regimiento de esta dha Villa se juntaron en su sala de Ayuntam.to para tratar, y conferir las cosas tocantes al buen Gobierno de esta Villa, y obligazion que por sus ofizios les incumbe, y decretaron lo siguiente —

Nombram.to de Ospedero de Comis.o de la Bulla =

Este dia, dijeron que en esta Villa no ay hospeedero que reziba en su casa al Comisario, y Alguazil de la Cruzada quando vienen a la Publicazion, y entrego de las Bulas y por quanto sea ofrezido a serlo, Miguel Garzia de Cañas vezino de esta Villa, desde luego le habian y hubieron por tal ospeheder, y mandaron se le guarden las exemzio nes, y Prebilegios de que debe gozar, por razon del tal exerzizio, aunque no tenga para ello titulo, y nombra miento de los señores Juezes Apostolicos del tribunal de la santa Cruzada —

Nombram.to de R.tor de la Bulla

Asimismo dijeron allegado el tiempo de nombrar R.tor de las Bullas que se han ymbiado a esta villa para la expedicion de este presente año, por tanto nom braron por tal Receptor a Martin de Valberde vezino de esta dha villa con obligacion que a de tener de repartirles cobrar su limosna y conducirla a sus expensas y por su quenta y riesgo a la thesoreria de la santa Cruzada de la Ciu.d de Murcia